



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1031 - 2014-A-MDE/LC.

000492

Echarati, 18 de setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 599-2014-WGQ-UL-MDE/LC del Jefe (e) de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 957-2014-A-MDE/LC de fecha 03 de setiembre del 2014, se designa a los miembros del Comité Especial para el proceso de selección Licitación Publica N° 053-2014-CE-MDE/LC, convocado para la contratación de tuberías y accesorios para la obra "Instalación de Agua Potable y Alcantarillado en el centro poblado de Pampa Concepción";

Que, por Informe N° 599-2014-WGQ-UL-MDE/LC el Jefe (e) de la Unidad de Logística, en atención al Informe N° 0170-2014-WAGS-UO/MDE/LC del Residente de Obra, solicita la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 957-2014-A-MDE/LC, en razón que el área usuaria viene solicitando la anulación del referido proceso de selección por cuanto vienen realizando la modificación del requerimiento, resultando de lo argumentado se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 957-2014-A-MDE/LC ;

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 957-2014-A-MDE/LC de fecha 03 de setiembre del 2014, en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Unidad de Logística
Comité
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.G. 3947
SECRETARIO GENERAL